



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

"1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Tomo CLIX

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 26 de abril de 1995

Número 80

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 9

México, Distrito Federal, ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

V I S T O para resolver el juicio agrario número 702/92, que corresponde al expediente 2/864, relativo a la dotación de tierras, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "La Lagunilla, Municipio de Tlatlaya, Estado de México; y

R E S U L T A N D O:

PRIMERO.- Por escrito del treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco, un grupo de campesinos del poblado citado en antecedentes, solicitó dotación de tierras al Gobernador de la citada Entidad Federativa, señalando como predios de probable afectación terrenos propiedad de Bernabé Hernández (documento que obra a foja 2 y 3 del legajo I del expediente).

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUEVE

SENTENCIA: Dictada dentro del juicio agrario número 702/92, relativo a la dotación de tierras que benefició al poblado La Lagunilla, municipio de Tlatlaya, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 1532, 1526, 1515, 1642, 1643, 1633, 1538, 361-A1, 355-A1, 347-A1, 344-A1, 1863, 343-A1, 345-A1, 1930, 1950, 1927, 1929, 1934, 1979, 2000, 1843, 1848, 354-A1, 1935, 1933, 1793, 1852, 1855, 382-A1, 383-A1, 2001, 2002, 2004, 2003, 381-A1, 2005, 2006, 2007, 2016, 2008, 2010, 2014, 2015, 2009, 2017, 2018, 2019, 2020, 2023, 2021 y 2022.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 359-A1, 2011, 2012 y 2013.

(Viene de la primera página)

SEGUNDO.- Turnada la petición referida a la Comisión Agraria Mixta, ésta instauró el procedimiento, registrándolo con el número 2/864, el dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cinco, girando los avisos correspondientes; publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y cinco; expidiéndose los nombramientos a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo el cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, de Vitalino Beltrán Hernández, Octavio Rojo Cardoso y Emilio Domínguez Bernal, como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente (actuaciones que obran a fojas de la 4 a la 21 del legajo I del expediente).

TERCERO.- La Comisión Agraria Mixta, ordenó formular el censo general y agropecuario correspondiente, y del informe rendido por el comisionado el dos de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, se desprende que en el núcleo solicitante, existen ciento veintinueve habitantes, de los cuales veintiún son jefes de familia, veinte solteros mayores de edad, resultando un total de cuarenta y un campesinos capacitados (diligencias que obran de la foja 22 a la 28 del legajo I del expediente).

CUARTO.- Mediante oficio 919 del dos de junio de mil novecientos setenta y seis, el cuerpo colegiado antes mencionado, giró instrucciones para realizar trabajos técnicos e informativos, desprendiéndose del informe del dos de julio de mil novecientos setenta y seis, que el comisionado realizó trabajos topográficos de los siguientes predios "El Cascalo-

te", con superficie de 29-00-00 hectáreas de agostadero, propiedad de Elpidio Jaimes; "El Simanial", cuya superficie es de 64-00-00 hectáreas de agostadero, propiedad de Juvencio Pérez Reynoso, "Innominado", con superficie de 197-25-00 hectáreas de agostadero, propiedad de Celerino Hernández Flores; "Innominado", con superficie de 104-02-50 hectáreas de agostadero, propiedad de Guillermo Vences y "El Terrero", con superficie de 159-00-00 hectáreas de agostadero, propiedad de J. Félix, Juventina y Abigaíl Benitez; anexando informe del Registro Público de la Propiedad del diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete, así como las notificaciones respectivas (documentos que obran de la foja 30 a la 91 del legajo I del expediente).

QUINTO.- Con base en los datos que aparecen en el expediente en que se actúa, la Comisión Agraria Mixta, aprobó dictamen el tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete, negando la solicitud de dotación de tierras por considerar que dentro del radio legal de afectación no existían predios que pudieran contribuir para satisfacer sus necesidades agrarias (corre agregado a fojas 92 a 95 del legajo I del expediente).

Por su parte, el Gobernador del Estado de México, pronunció su mandamiento en sentido negativo, el veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete, confirmando en todos sus términos dicho dictamen, publicándose en la Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y siete (aparece a fojas 119 a 125 del legajo I del expediente).

Asimismo, el Delegado Agrario en el Estado el seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho, formuló su resumen y emitió su opinión en el mismo sentido que el dictamen de la Comisión Agraria Mixta y el mandamiento Gubernamental; y remitió el expediente a la Sala Regional del Cuerpo Consultivo Agrario para su trámite subsecuente (fojas de la 130 a la 133 del legajo I del expediente).

SEXTO.- El Cuerpo Consultivo Agrario ordenó la práctica de trabajos técnicos e informativos complementarios, para la substanciación del expediente y del informe rendido el trece de julio de mil novecientos ochenta y uno, se manifiesta que el comisionado realizó una investigación en las propiedades que se encuentran dentro del radio de siete kilómetros del núcleo gestor y que llegó al conocimiento: que el poblado solicitante, se encuentra establecido dentro del predio del señor Jesús Jaimes Costilla; posteriormente y en virtud de que los trabajos referidos resultaron deficientes se ordenaron nuevos trabajos técnicos e informativos complementarios; y del informe de veinticinco de enero del mismo año, el comisionado manifestó que realizó un estudio a treinta y ocho propiedades que se encuentran dentro del radio de siete kilómetros del núcleo solicitante, debidamente explotadas por sus propietarios.

En razón de que los trabajos mencionados referidos en el párrafo anterior, resultaron incompletos, el Delegado Agrario en terminos del acuerdo dictado por el Cuerpo Consultivo Agrario, ordenó se cumplimentaran dicho trabajos y del informe del treinta de abril de mil novecientos noventa, se desprende que el comisionado realizó estudio y levantamiento topográfico a noventa y cuatro predios, localizados en el radio de siete kilómetros del núcleo gestor, en los que de su descripción se encuentran, marcado con el uno "El Tamarindo", propiedad de Jesús Jaimes Costilla, con superficie de 35-95-50 hectáreas de agostadero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad el veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho, destacando que dicho inmueble está invadido por campesinos del poblado "La Laguni-lla", quienes tienen sus casas dispersas en él, y que no se encuentra en explotación; con el setenta y cuatro "b", describe los predios denominados "Rincón de los Cacahuananches", "Las Pilas", "El Organo", "El Charco del Pescado" y "Ojo de Agua de Limón", propiedades de Santana Domínguez Ortega, que forman una unidad topográfica con superficie de 265-91-44 hectáreas de agostadero, señalando que se encontró inexplorado desde hace más de cinco años, anexando en su informe las notificaciones correspondien-

tes mediante oficios sin números del catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte y treinta y uno de agosto, doce y trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho y veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (actuaciones que obran a fojas de la 4 a la 23 y de la 63 a la 161 del legajo IV del expediente).

Con respecto a los noventa y dos predios restantes, que se ubican dentro del radio legal, se advierte: que por su superficie, calidad de la tierra, y forma de explotación constituyen pequeñas propiedades inafectables.

De los informes del dieciocho de julio y diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, rendidos por el Registrador Público de la Propiedad en el Estado, se conoce que el predio "El Tamarindo", fue adquirido por contrato de compra-venta celebrado entre Celerino Hernández como vendedor y J. Jesús Jaimes Ortiz, quien compró para su hijo J. Jesús Jaimes Costilla, según registro 1352 fojas 48 vuelta, libro primero, sección primera, volumen III de veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho, el vendedor a su vez adquirió dicho predio mediante diligencia de información de dominio del quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, quedando inscrito bajo la partida 988, a fojas 90, libro I, sección 1ª, volumen II del Registro Público de la Propiedad de Sultepec, México; y que el predio denominado "Los Cacahuananches", no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna (constancias que obran a fojas de la 48 a la 56 vuelta del legajo IV del expediente).

Nuevamente el Consejero Agrario del Estado de México, solicitó se practicaran trabajos técnicos complementarios, a fin de aclarar desde que fecha estaba ocupado el predio conocido como "El Tamarindo" por el grupo gestor, y recabar documental respecto a la invasión hecha al mismo, así como levantar el acta de inexploración de los predios propiedad de Santana Domínguez Ortega; del informe rendido el siete de febrero de mil novecientos noventa y dos, el comisionado manifestó: que el predio denominado

"El Tamarindo", propiedad de Jesús Jaimes Costilla, se encuentra ocupado por los solicitantes de la presente acción agraria desde hace treinta años, y en cuanto a la invasión que se dice de dicho predio no existe documento alguno que pruebe tal hecho; que notificó a los señores Santana Domínguez y Gerardo Domínguez Váldez en términos del artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se identificaron topográficamente los predios denominados "Rincón de los Cacahuananches", con superficie de 106-62-32.9 hectáreas; "Las Pilas", con superficie de 50-48-85.4 hectáreas, "El Organo", con superficie de 44-98-58.5 hectáreas, "El Charco del Pescado", con superficie de 32-53-29.9 hectáreas y "Ojo de Agua de Limón", con superficie de 31-79-33.6 hectáreas, todos ellos de agostadero, que están inexplorados por más de dos años consecutivos. El comisionado anexó a su informe actas circunstanciadas de inexploración de los predios "Rincón de los Cacahuananches" con superficie de 106-62-32.9 hectáreas de agostadero y "Las Pilas" con superficie de 50-48-85.4 hectáreas, de agostadero; El oficio 202-80-31/91 del diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, en el que se asienta que no se encontró inscripción alguna de dichos predios; así como el plano informativo del radio de siete kilómetros del poblado gestor; turnándose el expediente al Cuerpo Consultivo Agrario en oficio 1228 del dos de marzo de mil novecientos noventa y dos (documentos que aparecen a fojas de la 1 a la 30 del legajo II del expediente).

En relación a los predios denominados "El Organo", "Charco del Pescado" y "Ojo de Agua de Limón", de los que se hizo mención anteriormente también fueron encontrados inexplorados; es conveniente precisar que éstos se encuentran proyectados para fincar en ellos la acción de dotación de tierras del poblado "Macuatitla", Municipio de Tlatlaya, Estado de México.

SEPTIMO.- Aparece en el expediente el dictamen positivo aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario el dos de septiembre de mil

novecientos noventa y dos y el turno del mismo a este Tribunal Superior Agrario

OCTAVO.- Por auto del veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos, se tuvo por radicado este juicio, habiéndose registrado con el número 702/92, notificándose a los interesados y por oficio a la Procuraduría Agraria.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1º, 9º, fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Que se estiman satisfechos los requisitos de procedibilidad y acreditada la capacidad individual y colectiva del núcleo de población referido, al quedar demostrada la existencia de éste, con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva, así como que radican (41) cuarenta y un campesinos con capacidad legal para ser dotados de tierras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195, 196 fracción II, aplicado a contrario sensu y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo los nombres de los capacitados los siguientes: 1.- Vitalino Heriberto Hernández, 6.- Modesto Domínguez, 7.- Antonio Hernández, 8.- Emilio Domínguez, 9.- Eusebio Carbajal, 10.- Epimaco Ramírez, 11.- Néstor Velázquez, 12.- Santiago Aguilar, 13.- J. Paz Muñoz, 14.- Agripina

Hernández, 15.- J. Piedad Cobos, 16.- Santos Pérez, 17.- Blas Benitez, 18.- Norberto Velázquez, 19.- Matías Benitez, 20.- Lorenzo Benitez, 21.- Eleazar Benitez, 22.- Nahú Benitez, 23.- Esteban Benitez, 24.- Efraín Benitez, 25.- Abacuc Hernández, 26.- Epifanio Beltrán, 27.- Tomás Domínguez, 28.- Agustín Domínguez, 29.- Bernaldo Domínguez, 30.- Buenaventura Salmerón, 31.- Erasto Benitez, 32.- Raymundo Muñoz, 33.- Macario Velázquez, 34.- Maximino Velázquez, 35.- Antero Muñoz, 36.- Pedro Muñoz, 37.- Domingo Benitez, 38.- Lázaro Benitez, 39.- Benito Benitez y 40.- Bertín Beltrán y 41.- José Beltrán.

TERCERO.- Asimismo, que se acató lo ordenado por el diverso 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en razón de que se notificó debidamente a todos los propietarios o encargados de las fincas ubicadas dentro del radio legal de afectación, respetando así sus garantías de seguridad jurídica que consagran los artículos 14 y 16 Constitucionales y que en cuanto al procedimiento, se cumplieron las formalidades exigidas por los artículos 272, 275, 286, 288, 291, 292, 297 y 304 del ordenamiento agrario invocado.

CUARTO.- De las actuaciones que integran el expediente respectivo, y del estudio de los diversos informes de los trabajos técnicos e informativos, así como de los complementarios que obran en autos, y del análisis del plano informativo del radio de siete kilómetros, se llegó al conocimiento que dentro de éste se localizan los siguientes núcleos agrarios, "Mayaltepec", "Esmeralda y Anexo", "Palma Torcida", "Tejupilquito", "San Pedro Limón", "Palma Torcida", "Rincón del Aguacate", "Palmar Grande", "San Vicente", y los bienes comunales de "El Cirian Grande" y "Tlacocuxpan"; un total de noventa y dos predios de propiedad particular que ya fueron referidos en el resultando sexto de este fallo, que por su superficie, calidad de sus tierras, régimen de propiedad, forma de explotación a que se encuentran destinados y coeficiente de agostadero, resultan inafectables de conformidad a lo establecido en el artículo 27 fracción XV

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, antes de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, en relación con los diversos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que se refiere al predio señalado como de posible afectación por el grupo gestor, se conoce que se le denomina "El Tamarindo", con superficie de 35-95-50 hectáreas (treinta y cinco hectáreas, noventa y cinco áreas y cincuenta centiáreas) de agostadero, perteneciente a J. Jesús Jaimes Costilla, quien mediante operación de compra-venta celebrada el veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho, la adquirió de Celerino Hernández Flores, inscrita bajo la partida 1352, a fojas 48 vuelta del libro I volumen III en la misma fecha, en el Registro Público de la Propiedad de Sultepec, México. Asimismo, el vendedor adquirió dicho predio mediante diligencia de información de dominio del quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, quedando inscrito bajo la partida 988, a fojas 90, libro I, sección 1ª, volumen II del Registro Público de la Propiedad de Sultepec, México; transmisión que no produce efectos jurídicos en razón de que la operación de compra-venta fue realizada con posterioridad a la publicación de la solicitud del poblado que nos ocupa, toda vez que el predio materia de la operación estaba señalado como afectable, ello de conformidad con el artículo 210 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que hace a que se informó sobre la falta de aprovechamiento por parte de su propietario por más de dos años consecutivos, sin que existiera causa de fuerza mayor que impidiera su explotación, no consta en autos que se formularan alegatos para desvirtuar tal circunstancia, no obstante estar debidamente notificados tanto el propietario como su causahabiente, como se comprueba con los documentos que obran a fojas 33 del legajo I y 63 del legajo IV del expediente.

Que si bien es cierto, se señaló en los informes, que el predio

antes referido se encontraba invadido por los solicitantes, quienes actualmente lo tienen en posesión, también es cierto, que dentro del expediente no existen constancias de denuncias de este hecho ante la autoridad correspondiente, de lo que se concluye que se trata de actos consentidos por parte de su propietario.

Teniendo en este caso derecho preferente el núcleo solicitante, para ser beneficiado por la vía intentada toda vez que el predio en cuestión, resulta afectable en término del artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria interpretado a contrario sensu.

Ahora bien, por lo que respecta a los predios denominados "Rincón de los Cacahuanches", con superficie de 106-62-32.09 hectáreas (ciento seis hectáreas, sesenta y dos áreas, treinta y dos centiáreas y nueve miliáreas), y "Las Pilas", con superficie de 50-48-85.04 hectáreas (cincuenta hectáreas, cuarenta y ocho áreas, ochenta y cinco centiáreas y cuatro miliáreas), que se encuentran inexplorados desde hace más de diez años, resultan ser terrenos baldíos Propiedad de la Nación, ya que dichos predios aún cuando en los trabajos técnicos e informativos y complementarios se consideraron como propiedad de Santana Domínguez Ortega, de la constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno, se conoce que dichos predios no se encuentran inscritos a nombre de persona alguna; por lo tanto, se estima que no ha salido del dominio de la Nación por título legalmente expedido, por tal razón resultan afectables en término del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación los artículos 3 fracción I y 4 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, dispositivos aplicables con fundamento en el artículo tercero transitorio, párrafos primero y segundo del Decreto de reformas al artículo 27 de la Constitución General de la República, publicado el seis de enero de mil novecientos noventa y dos en el Diario Oficial de la Federación; y su correlativo 157, de la Ley Agraria.

Es pertinente señalar que conforme a los trabajos técnicos e informativos complementarios, llevados a cabo durante el procedimiento, fueron detectados sin explotación alguna, además de los predios mencionados en el párrafo anterior, los conocidos como "El Organo", con superficie de 44-98-58.05 hectáreas (cuarenta y cuatro hectáreas, noventa y ocho áreas, cincuenta y ocho centiáreas y cinco miliáreas) de agostadero, "El Charco del Pescado", con superficie de 32-53-29.09 hectáreas (treinta y dos hectáreas, cincuenta y tres áreas, veintinueve centiáreas y nueve miliáreas) de agostadero y "Ojo de Agua de Limón", con superficie de 31-79-33.06 hectáreas (treinta y una hectáreas, setenta y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y seis miliáreas) de agostadero, sin embargo dichos predios no son materia de estudio del presente juicio, toda vez que se encuentran proyectados para fincar en ellos la dotación de tierras del poblado denominado "Macuatitla", Municipio de Tlatlaya, Estado de México.

A las actuaciones existentes en el expediente en que se actúa y a los documentos públicos agregados al mismo, se les otorga valor probatorio pleno, en términos de los artículos 202 en relación con el 197 del Código Federal de Procedimientos Cíviles, de aplicación supletoria a la Ley Agraria, en términos del numeral 167 de la citada ley.

De lo que se concluye, que es procedente conceder al poblado "La Lagunilla", Municipio de Tlatlaya, Estado de México, por concepto de dotación de tierras, una superficie total de 193-06-68.03 hectáreas (ciento noventa y tres hectáreas, seis áreas, sesenta y ocho centiáreas y tres miliáreas) de agostadero, que se tomarán de la siguiente manera: 35-95-50 hectáreas (treinta y cinco hectáreas, noventa y cinco áreas y cincuenta centiáreas) de agostadero, del predio "El Tamarindo" propiedad de Celerino Hernández Flores; 106-62-32.9 hectáreas (ciento seis hectáreas, sesenta y dos áreas, treinta y dos centiáreas y nueve miliáreas) de agostadero, del predio "Rincón de los Cacahuanaches" y 50-48-85.04 hectáreas (cincuenta hectáreas, cuarenta y ocho áreas, ochenta y cinco centiáreas y cuatro mili-

áreas) de agostadero del predio "Las Pilas", estas dos últimas superficies son propiedad de la Nación; La totalidad de las tierras se localizaran de acuerdo al plano proyecto que obra en autos para beneficiar a (41) cuarenta y un campesinos capacitados relacionados en el considerando segundo de la presente sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir la Parcela Escolar, la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y la Unidad Productiva para el Desarrollo Integral de la Juventud.

En el orden de ideas establecido, se revoca el mandamiento del Gobernador del Estado de México, dictado el veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete, publicado en la Gaceta Oficial de la entidad el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1º, 7º y la fracción II, cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Es procedente la dotación de tierras promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "La Lagunilla", Municipio de Tlatlaya, Estado de México.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior de 193-06-68.03 hectáreas (ciento noventa y tres

hectáreas, seis áreas, sesenta y ocho centiáreas y tres miliáreas) de agostadero, que se tomarán de la siguiente forma: 35-95-50 hectáreas (treinta y cinco hectáreas, noventa y cinco áreas y cincuenta centiáreas) de agostadero, del predio "El Tamarindo", propiedad de Celerino Hernández Flores; 106-62-32.09 hectáreas (ciento seis hectáreas, sesenta y dos áreas, treinta y dos centiáreas y nueve miliáreas) de agostadero, por in explotación; del predio "Rincón de los Cacahuananches", y 50-48-84.05 hectáreas (cincuenta hectáreas, cuarenta y ocho áreas, ochenta y cuatro centiáreas y cinco miliáreas) de agostadero, del predio "Las Pilas", estos dos últimos baldíos propiedad de la Nación; la que se localizara de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, en favor de (41) cuarenta y un campesinos capacitados que se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir la Parcela Escolar, la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y la Unidad Productiva para el Desarrollo Integral de la Juventud.

TERCERO.- Se revoca el mandamiento del Gobernador del Estado de México, de veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete, publicado el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y ocho.

CUARTO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México; los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribase en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva; asimismo, inscribase en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo con las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese al Gobernador del Estado de México, a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios y a la Procuraduría Agraria; ejecútense y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ
(Rúbrica)

MAGISTRADOS

DR. GONZALO M. ARMIENTA **LIC. ARELY MADRID**
CALDERON. **TOVILLA.**
(Rúbrica) (Rúbrica)

LIC. LUIS O PORTE PETIT **LIC. RODOLFO VELOZ**
MORENO. **BAÑUELOS.**
(Rúbrica) (Rúbrica)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA OBREGON
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTOS

GENOVEVA ORDONEZ SOTELO, bajo el expediente número 17/95, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio sin nombre ubicado en la primera sección del barrio de Santiago, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con Gerardo Montiel Rodríguez y Jesús Reyes Angeles Tapia; al sur: 20.00 m con Petra Ofelia Villarreal Chávez; al oriente: 10.00 m con privada sin nombre; al poniente: 10.00 m con María Eugenia Chávez Chereño; con una superficie total aproximada de: 200.00 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad, por medio de edictos, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días. Se expiden los presentes a los 9 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—La C. Secretario del Juzgado Civil, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica.
1532.—28 marzo, 11 y 26 abril.

GENOVEVA ORDONEZ SOTELO, bajo el expediente número 188/95, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio sin nombre ubicado en la primera sección del barrio de Santiago, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con Petra Ofelia Villarreal Chávez; al sur: 21.50 m con Juan Delgado; al oriente: 20.90 m con privada sin nombre; al poniente: 22.70 m con Genoveva Ordóñez Sotelo; con una superficie total aproximada de: 443.00 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad, por medio de edictos, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalo de diez días, se expiden los presentes a los 9 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—La C. Secretario del Juzgado Civil, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica.
1532.—28 marzo, 11 y 26 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

FABIAN ELPIDIO CRUZ OROZCO, promueve información ad-perpetuam, en el expediente número 1/95, respecto del predio urbano denominado "Tlalnopantla", el cual se encuentra ubicado en Santa María Actipac, municipio de Axapusco, México, que mide y linda; al norte, en dos lados de oriente a poniente, el primero de: 22.23 m y el segundo de 45.86 m ambos con callejón sin nombre; al sur: 56.26 m con José Cuthberto Cruz Orozco; al oriente: 23.16 m con calle principal; al poniente: 15.85 m con Francisco Orozco Acosta. Con una superficie de 1,191.10 m².

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México.—Otumba, México a 10 de enero de 1995.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica.

1532.—23 marzo, 11 y 26 abril.

JUZGADO 10. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CRISPIN CONTRERAS DE LA O., promueve en el juzgado primero civil y bajo el expediente 119/95, diligencias de inmatriculación, respecto del predio rústico denominado "La Garita", ubicado en la población del barrio de Puxtla, municipio de Teotihuacán, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda; al norte: en dos lados de oriente a poniente, el primero de: 6.63 m con carretera, y el segundo de: 5.50 m con Marina Silva Hernández; al sur: 11.05 m con ejido de Puxtla; al oriente: 32.14 m con Araceli de Luna; al poniente: en dos lados de norte a sur, el primero de: 25.00 m con Marina Silva Hernández, y el segundo de 7.74 m con Faustino Contreras.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México.—Se expide en Texcoco, México, a los 30 días del mes de enero de 1995.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.
1526.—28 marzo, 11 y 26 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

MARIA TERESA DE JESUS Y MARIA TRINIDAD AVILA RIVERA, promueven inmatriculación judicial, en el expediente 83/94, respecto del predio urbano denominado "Acotepanco", ubicado en el barrio de San Cosme, municipio de Otumba, México, que mide y linda; al norte: 9.06 m con Beatriz Blancas, al sur: 9.06 m con Antonio Sánchez Nolasco, al oriente: 12.10 m con calle privada, al poniente: 12.10 m con José Sánchez y Guadalupe Sánchez Nolasco, con una superficie de 109.62 m².

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Otumba, México, a 14 de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica.

1525.—28 marzo, 11 y 26 abril.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Que en el expediente marcado con el número 414/95, relativo al juicio jurisdicción voluntaria inmatriculación judicial, promovido por ALBERTO RAMIREZ PAREDES, promueve inmatriculación respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado La Lagunita, en el Cerro de la Teresona, en la calle de Hipólito Ortiz en esta ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.50 m con Encarnación Mejía hoy Jesús Romero; al sur: 58.90 m con la señora Delfina Hernández; al oriente: 38.70 m con Paula Enriquez y Venancio Sierra; al poniente: 40.00 m con la calle de Hipólito Ortiz, y teniendo una superficie de 2,270.49 m², (dos mil doscientos setenta y cuarenta y nueve decímetros cuadrados).

Publíquese por tres veces con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Toluca, México, en el Juzgado Quinto Civil a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Marco Antonio Díaz Rodríguez.—Rúbrica.
1515.—28 marzo, 11 y 26 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

Expediente Núm. 1242/94

WENCESIAO SIERRA ISLAS.

SOCORRO BELTRAN AMADOR, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno No. 10, manzana 3, colonia Juárez Pantitlán de Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de México, que mide y linda: al norte: 13.00 m con lote 9; sur: 13.00 m con lote 11; oriente: 10.00 m con calle 11; poniente: 9.00 m con propiedad particular, con superficie de 150 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerlo en días y horas hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aun las personales se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario del Juzgado Quinto Civil, Llc. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica.

1642.—3, 13 y 26 abril

CESAR HAHN CARDENAS Y LYDA SAN VICENTE
VDA. DE HAHN Y SUCESION.

En el expediente marcado con el número 200/95, **SERGIO TAPIA AGUILAR**, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de **CESAR HAHN CARDENAS Y LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN** y sucesión, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 4, de la colonia El Sol de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20 m con lote 26; al sur: 20.00 m con lote 28; al oriente: 10.00 m con calle 6; al poniente: 10.00 m con lote 12, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza por este conducto y se le hace saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía en el sentido de que la publicación de los edictos aludidos deberá hacerse en días y horas hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo a lo establecido por el artículo 201 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México o en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciéndose saber que los mismos se expiden a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en Ciudad Nezahualcóyotl, México.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Llc. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica.

1642.—3, 13 y 26 abril

ANTONIO ARGUINZONIS CASTILLO.

El señor **LAZARO MENDOZA BORBOLLA**, en el expediente número 207/95, que se tramita en este juzgado, demanda la usucapión del lote de terreno número 19, manzana 8, de la colonia Juárez Pantitlán en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con lote 20; al sur: 20.00 m con lote 18; al oriente: 7.00 m con resto de la manzana; al poniente: 7.00 m con calle 17, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda a este juzgado por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente a los veintiocho días de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Llc. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

1642.—3, 13 y 26 abril

C. ABEL DOMINGUEZ TREJO.

En el expediente 246/95, **MARGARITA LUCIA PADRON AGUIRRE**, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapión en contra de **ABEL DOMINGUEZ TREJO** y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, respecto de lote de terreno número 5, de la manzana 49, de la colonia Agua Azul, Grupo A, Super 4, ubicado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.26 m con calle; al sur: 9.26 m con lote 31; al oriente: en 20.00 m con lote 6; y al poniente: en 20.00 m con lote 4, con una superficie de 185.20 metros cuadrados, y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por este medio para que comparezca a este juzgado en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones de su parte de lo contrario las subsecuentes aun las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código invocado, debiéndose de publicar los presentes en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles y estar en posibilidad de computar de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado, se expiden a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Llc. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica.

1642.—3, 13 y 26 abril

LAJA MARGEL DE LEINER.

El señor(a) **PICAZO FRANCO JOSE CARMEN**, en el expediente número 61/95, que se tramita en este juzgado demanda la usucapación del lote de terreno número 36, de la manzana 357, de la colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 35; al sur: 17.00 m con lote 37; al oriente: 9.00 m con calle Mucorina; al poniente: 9.00 m con lote 13, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de este municipio, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente a los veintidos días de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Llc. César Huerta Mondragón.—Rúbrica
1642.—3, 13 y 26 abril

LUCIA MARTINEZ DE LEON Y RICARDO LEON.

Los señores **LAURA GUADALUPE, ADRIANA, OFELIA GABRIELA, MONICA, MARIA ELENA, MERCEDES LUISA, SANDRA ANGELICA, ALVARO ALFONSO** todos de apellidos **HERNANDEZ CRUZ, OFELIA CRUZ SALAZAR, LUIS ALFONSO IERNANDEZ OLIVEROS**, en el expediente 1551/94, que se tramita en este juzgado demandaron la usucapación, lote de terreno número 16, manzana 11, de la colonia Juárez Pantitlán en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 24.50 m con lote 17; al sur: 24.50 m con lote 15; al oriente: 7.00 m con resto de la manzana; al poniente: 7.60 m con calle 12, con una superficie total de 171.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días comparezca a este juzgado a partir de la última publicación de este edicto a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide a los veintidos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Llc. César Huerta Mondragón.—Rúbrica
1642.—3, 13 y 26 abril

C. CESAR HAHN CARDENAS POR CONDUCTO DE SU ALBACEA.

En los autos del expediente número 54/95, relativo al juicio ordinario civil de usucapación, promovido por **RAUL IEMUS MENDOZA** demandando a **CESAR HAHN CARDENAS** su sucesión la usucapación, respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 150, de la colonia El Sol Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 28; al sur: 20.75 m con lote 30; al oriente: 10.00 m con calle doce; y al poniente: en 10.00 m con lote 14, con una superficie de 207.00 metros cuadrados, y en virtud que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por este conducto para que comparezca en el término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda, fijese en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que en caso de no contestar la demanda y si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos deberán hacerlo en días hábiles de acuerdo a lo ordenado por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo a lo establecido por el artículo 201 de dicho ordenamiento, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones aun las personales, apercibido que de no comparecer sin justa causa se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la puerta de este juzgado, se expiden los presentes a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Llc. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica.
1642.—3, 13 y 26 abril

C. CARLOS FLORES GONZALEZ Y TIBURCIA LOPEZ DE FLORES.

En el expediente 64/95, **DAVID ARIAS ESPINOZA**, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapación en contra de **CARLOS FLORES GONZALEZ Y TIBURCIA LOPEZ DE FLORES**, respecto del lote de terreno 17, de la manzana 6, de la colonia Juárez Pantitlán, ubicada en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 22; al sur: 18.00 m con lote 24; al oriente: 7.00 m con calle dieciséis; al poniente: en 7.00 m con resto de la manzana, con una superficie total de 126.00 metros cuadrados, y en virtud de que se desconoce el domicilio de los demandados, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por este conducto para que se presente a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía en el sentido de que la publicación de los edictos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del código invocado y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo a lo establecido por el artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del código en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Llc. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica.
1642.—3, 13 y 26 abril

LAJA MARGEL DE LEINER Y DANIEL HERNANDEZ LUZ

El señor **JESUS GONZALEZ CASTAÑON**, en el expediente número 1553/94, que se tramita en este juzgado demanda la usucapación del lote de terreno número 37, de la manzana 381, de la colonia Aurora en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 36; al sur: 17.00 m con lote 38; al oriente: 9.00 m con calle Chaparrita; al poniente: 9.00 m con lote 10, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en los términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente a los tres días de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Llc. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.
1642.—3, 13 y 26 abril

FERNANDO LOPEZ CARMONA.

ROSA MARIA CARMONA MENCHACA, en el expediente número 1514/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 19, de la manzana 14, de la colonia México, Tercera Sección de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 17.00 m con lote 20; al sur: 17.00 m con lote 16; al oriente: 9.00 m con lote 22; y al poniente: 9.00 m con calle Paricutín o Técnica, con una superficie de 136.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Gregorio R. Ochoa Álvarez.—Rúbrica.

1642.—3, 13 y 26 abril

INMOBILIARIA LOSCAR, S.A

SALOMON BALTAZAR ROSAS, en el expediente número 1550/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 8, de la manzana 2-B, de la Col. Juárez Pantitlán de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 8.00 m con propiedad particular; al sur: 8.00 m con andador; al oriente: 16.00 m con lote 7; y al poniente: 16.00 m con lote 9 y 10, con superficie de 128.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Gregorio R. Ochoa Álvarez.—Rúbrica.

1642.—3, 13 y 26 abril

TEODORO PEREZ GOMEZ.

ENRIQUETA HERNANDEZ MARTINEZ, en el expediente número 1552/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión de la fracción del lote de terreno número 11, manzana 4, colonia Ampliación José Vicente Vallada Oriente de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda: norte: 21.50 m con lote 10; sur: 21.50 m con lote 12; oriente: 10.00 m con fracción del lote 11; al poniente: 10.00 m con Zona Federal, con superficie de 215 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días y horas hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de ocho en ocho días, por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Gregorio R. Ochoa Álvarez.—Rúbrica.

1642.—3, 13 y 26 abril

C. RICARDO LEON Y DIONISIO LEON.

En los autos del expediente 1556/94, AGUSTINA ORTEGA TELLEZ, demandó en la vía ordinaria civil de RICARDO LEON y DIONISIO LEON así como C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la usucapión respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 1, de la colonia Juárez Pantitlán, Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.45 m con lote 6; al sur: 16.45 m con lote 4; al oriente: en 9.60 m con calle once; y al poniente: en 9.60 m con lote privado, y toda vez que se ignora el domicilio de los demandados, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por este conducto haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado el tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo a lo establecido por el artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengase para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las anteriores notificaciones se dice ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden los presentes a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio R. Ochoa Álvarez.—Rúbrica.

1642.—3, 13 y 26 abril

CARLOS FLORES GONZALEZ Y TIBURCIA
LOPEZ DE FLORES.

MARCOS PACHECO HERNANDEZ, en el expediente número 63/95, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 26, de la manzana 24, de la Col. Juárez Panitlán de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 18.00 m con lote 27; al sur: 18.00 m con lote 25; al oriente: 7.00 m con calle 16; al poniente: 7.00 m con resto de la manzana, con una superficie de 125.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en el que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintitres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 1642.—3, 13 y 26 abril

ROSA ORTIZ VARGAS.

El señor **ALEJANDRO CERON MARTINEZ**, en el expediente 55/95, que se tramita en este juzgado, demandó la usucapión del lote de terreno número 3, manzana 83, de la colonia El Sol en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.00 m con Segunda Avenida; al sur: 10.00 m con lote 17; al oriente: 20.75 m con lote 4; al poniente: 20.75 m con lote 2, con una superficie total de 201.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de los estrados según lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente a los veintidós días de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 1642.—3, 13 y 26 abril

RODOLFO RAMIREZ MARTINEZ.

En el expediente marcado con el número 56/95, GLAFIRA OLVERA DURAN, promovió juicio ordinario civil usucapión en contra de RODOLFO RAMIREZ MARTINEZ, respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 63, de la colonia Ampliación Romero Sección Fuentes, del municipio de Nezahualcóyotl, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 17; al sur: 17.00 m con lote 15; al oriente: 8.00 m con lote 21; al poniente: 8.00 m con calle, con una superficie de 136.00 metros cuadrados, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le emplaza por este conducto y se le hace saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en posibilidad de computar

el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, así mismo prevengase para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que los mismos se expiden a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica. 1642.—3, 13 y 26 abril

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

C. FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A.

En los autos del expediente número 304/95 relativo al juicio ordinario civil JOSE LUIS AVILA DELGADILLO, promovió juicio de usucapión en contra de FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A., y C. Registrador de la Propiedad, respecto del lote de terreno número 55 de la manzana 64, de la colonia Esperanza, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 51; al sur: 15.00 m con lote 56; al oriente: 8.00 m con calle 17 y al poniente: en 8.00 m con lote 27, con una superficie de: 120.00 m², y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles, se le emplaza por este medio para que comparezca a este juzgado en el término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, debiéndose de publicar los presentes en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del código de procedimientos civiles, y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo a lo establecido por el artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones de su parte, de lo contrario las subsecuentes sún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código invocado.

Por su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, así mismo en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta de este juzgado.—Se expiden los presentes a los 29 días del mes de abril se dice de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica. 1643.—3, 13 y 26 abril.

OSCAR RUTILO MORALES SILVA

JOSE LUIS AVILA DELGADILLO, en el expediente número 505/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 56 de la manzana 64 de la Col. Esperanza de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 55; al sur: 15.00 m con Av. Chimalhuacán; al oriente: 16.40 m con lote 17; al poniente: 16.40 m con lote 28, con una superficie de: 136.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 29 de marzo de 1995.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 1643.—3, 13 y 26 abril.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Primera Secretaría.

En los autos del expediente 53/95, relativo a la vía ordinaria civil, promovido por FILOGONIO GARCIA VILCHIS, en contra de ENRIQUETA AGUILAR MORENO, la prescripción adquisitiva o usucapión operada en la fracción de terreno inscrito a favor de ENRIQUETA AGUILAR, bajo la partida 1201 del 4º índice de contratos privados a fojas 148 del 24 de marzo de 1936, que mide y colinda al norte: 49.00 m con Maurilio Zúñiga, antes Arcadio Villavicencio; sur: 49.00 m en dos líneas una de 34.00 m con Maribel Sánchez Álvarez, antes Sabás Ramírez, y otra de 15.00 m con calle Bosques de Encinos actualmente; oriente: 27.00 m Vicente Sánchez García, antes con la propiedad de la demandada Enriqueta Aguilar; poniente: 17.00 m en dos líneas 10.00 m con calle de Jesús Carranza, antes camino a Toluca, y otra de 7.00 m con Maribel Sánchez Álvarez, con superficie de 595.90 m².

Ya que el mismo lo ha postado quieto, pacífico, continuo, público, de buena fé, a título de dueño y propietario, por lo que la C. Juez de los autos ordenó su publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación, de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, para el efecto de que si alguna persona se cree con mejor derecho sobre el inmueble referido lo deduzca en términos de Ley. Haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación.—Dado a los 29 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Gloria López Cardoso.—Rúbrica. 1633.—3, 18 y 26 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

C. INOCENCIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ, bajo el expediente número 198/95, promueve ante este juzgado en la vía jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un inmueble de común repartimiento denominado "El Nepal", ubicado en el barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes; al norte: en dos líneas: 142.20 y 8.80 m con Benito Ramos Bureos respectivamente; al sur: 150.00 m con Manuel Rebolívar Muñoz y Guadalupe Embarcadero, respectivamente; al oriente: en dos líneas: 25.71 y 1.29 m con camino Santa Cruz y Benito Ramos Bureos, respectivamente; al poniente: 23.30 m con Erasmo Diliado Domínguez. Con una superficie de: 3,785.00 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días por medio de edictos, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los 28 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica. 1538.—28 marzo, 11 y 26 abril.

PELPE MARTINEZ MARTINEZ, bajo el expediente número 124/95, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un predio denominado "San Lorenzo", ubicado hoy en Carrada Unión, sin número específico de identificación en el barrio de San Lorenzo de este municipio y distrito de Zumpango México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 22.00 m con cerrada Unión, antes calle sin nombre; al sur: 22.00 m con Paulino Avila; al oriente: 18.00 m con Alfredo Contreras Meléndez; al poniente: 18.00 m con Juan Hernández Domínguez, con una superficie de: 596.00 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad por medio de edictos por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, se expiden los presentes a los 28 días del mes de febrero de 1995.—Doy fe.—La C. Secretario del Juzgado Civil, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica. 1538.—28 marzo, 11 y 26 abril.

HIGINIO QUINTERO CHOREÑO, promovente ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, bajo el expediente número 166/95, respecto del predio ubicado en calle sin nombre, sin número específico de identificación, en la primera sección del barrio de Santiago, perteneciente a este municipio y distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 52.82 m con calle sin nombre; al sur: 36.82 m con Juan Margarito Marcelo Quintero Choreño; al oriente: 22.70 m con José Blas Cortés Escárrega; y al suroeste: 27.19 m con Jesús Monroy Camarago, con una superficie de: 730.21 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de publicación en esta Ciudad, por medio de edictos, por tres veces de diez en diez días se expiden los presentes a los 23 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica. 1538.—28 marzo, 11 y 26 abril.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En los autos del expediente 1311/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE MIGUEL DUENAS SALGADO, en contra de ING. ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, el C. Juez señaló las 10.00 horas del día 18 de mayo del año en curso, para la celebración de la primera almoneda de Remate en este juicio, respecto de los lotes número 10 y 4 ubicados ambos, en cerrada del Peñón S/N, lote 10 y 4 respectivamente, Colonia Lomas de Bellavista, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo la postura legal que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos, siendo la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS M.N., por lo que se convoca a postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, publicándose los edictos respectivos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Tlalnepantla, México, a 10 de abril de 1995.—C. Segundo Secretario, Lic. Lilianna Corte Angeles.—Rúbrica. 361-A1.—18, 21 y 26 abril.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTTLAN

EDICTO

MARIA PETRA HERNANDEZ LIZARDI, promueve en el expediente número 345/95, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno sin nombre ubicado en la calle de Justo Sierra sin número, en el pueblo de San Francisco Topojaco, municipio de Cuauttlán Izcalli, que mide y linda; al norte: 20.00 m y linda con GRACIELA GONZALEZ; al sur: 16.30 m y linda con Moisés Cruz; al oriente: 35.30 m y linda con Germán González; al poniente: 36.60 m y linda con entrada vecinal, con superficie de: 652.00 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y en esta Ciudad, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con un mejor.—Se expide a los 29 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.—Rúbrica. 355-A1.—18, 21 y 26 abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

En el expediente 661/93, JAVIER CASANOVA MORALES, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapión en contra de FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A., respecto del lote de terreno número uno, de la manzana 233, números 53 de las calles Oriente 20 y Sur 1 de la colonia Reforma en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote sur uno; al sur: 15.00 m con lote 2; al oriente: 11.00 m con calle oriente 20; al poniente: 11.00 m con lote 38, con una superficie de 16500 metros cuadrados y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por este conducto y se lo hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí, por el apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía, en el entendido de que la publicación de edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, así mismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado y en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden los presentes a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

347-A1.—12, 26 abril y 10 mayo

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

LUIS SOTELO ROJAS

En el expediente marcado con el número 1216/94-2, promueve MARTHA TORRES LOPEZ, juicio verbal la terminación del contrato de arrendamiento, en contra de usted, respecto de la casa habitación unifamiliar ubicada en el departamento No. 1, de la casa No. 48, de la calle San José del Real, La Concordia, Lomas Verdes en Naucalpan de Juárez, Estado de México, haciéndole saber a usted que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aun las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de usted las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación, se extiende el presente a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Atentamente, El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arlas Salazar.—Rúbrica.

344-A1.—12, 26 abril y 10 mayo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En el expediente número 962/94, GUADALUPE ESQUIVEL VASQUEZ, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria inmatriculación, para acreditar que ha poseído por el tiempo y las condiciones de ley, un bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle la Madrid esquina con Morelos en el barrio de Santiaguillo en Ocoyoacac, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m y colinda con calle la Madrid; al sur: 12.00 m y colinda con Lourdes Ríos de Nájera; al oriente: 11.20 m con Av. Morelos; al ponientes 11.20 m y colinda con Oliveria Nájera Acosta.

El C. juez del conocimiento dio entrada a su solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley y se expiden a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rosa Ileana Chavelas Valencia.—Rúbrica.

1863.—13, 26 abril y 10 mayo

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MARGARITA ORTIZ PANTOJA, ante este juzgado, bajo el expediente número 230/95, relativo al juicio ordinario civil usucapión, demanda de La Romana, S.A y C. Registrador Público de la Propiedad, a fin de acreditar en términos del artículo 2898 de la Ley Sustantiva Civil, que ha poseído el bien inmueble identificado con el lote número 3, manzana 6, oriente ubicado en la calle de Chihuahua número 88, Fraccionamiento Valle Ceylán, en Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 4.63 m con calle Culiacán; al sureste en 15.06 m con lote 4; al noreste: en 16.69 m con calle Chihuahua; al poniente: en 22.00 m con lote 2, con una superficie total de 17661 metros cuadrados.

Publíquese esta solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad por tres veces de ocho en ocho días para conocimiento del demandado y se presente dentro del término de treinta días a este juzgado. Se expide a los 7 días de abril de 1995.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.—Rúbrica.

343-A1.—12, 26 abril y 10 mayo

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

C. EDUARDO GASCA RUIZ

Se le hace saber que en el Juzgado Quinto de lo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se encuentra radicado el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA GUADALUPE AGUILAR DE GASCA en contra de EDUARDO GASCA RUIZ, mismo que se tramita bajo el expediente número 121/95-1, emplazándosele por este conducto al señor EDUARDO GASCA RUIZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Tlalnepantla, Estado de México, a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcela Carrón Castro.—Rúbrica.

345-A1.—12, 26 abril y 10 mayo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

SILVINA GRACIELA DIAZ MONDRAGON, bajo el expediente número 259/95, promueve ante este juzgado en la vía jurisdicción voluntaria, información ad-perpetuam, respecto del terreno y casa ubicados en el número 82 de la calle de Guadalupe Victoria, barrio de Santa María, municipio de Zumpango, Estado de México, con una superficie aproximada de ochocientos veintiocho metros setenta y cinco centímetros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias; al norte: 26.00 m con calle Guadalupe Victoria; al sur: 25.00 m con Felipe Téllez Rojas; al oriente: 32.00 m con Felipe Téllez Rojas; al poniente: 33.00 m con calle Tlalpango.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, de tres en tres días por tres veces por medio de edictos, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los 17 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica. 1930.—21, 26 abril y 2 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número: 1255/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de GABRIEL BARRETO ABURTO, el C. juez señaló las 10.00 horas del día 15 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado, en el presente juicio que lo fue: inmueble que se ubica en manzana No. III, "lote B-3", casa 5 del conjunto habitacional "Sor Juana Ines de la Cruz", ubicado en Boulevard Miguel Alemán, San Pedro Totoltepec, Toluca, México, Régimen de Propiedad Privada (individual), servicios municipales: agua potable, energía eléctrica, alcantarillado y drenaje municipal, banquetas y guarderías, tendido de línea telefónica y carpeta asfáltica en calle, medidas y colindancias inscritos en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo la partida No. 169 al 176, del volumen 311, libro primero, sección primera, de fecha 9 de mayo de 1981, al norte: 15.00 m con lote No. 4, al sur: 15.00 m con lote No. 2, al oriente: 10.00 m con lote "D", al poniente: 10.00 m con calle "Alvaro Obregón". Superficie total a: 150.00 m², sirviendo de base para el remate la cantidad de (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Y se expiden para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este H. juzgado, en convocación de postores; se expiden a los 12 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámuno.—Rúbrica. 1950.—21, 26 abril y 2 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente 577/95, REYNALDO AMARO OROPEZA, promueve diligencias de información ad-perpetuam, del inmueble ubicado en el poblado de San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, en la calle Independencia, hoy Ignacio López Rayón sin número, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: ciento veintinueve metros con cuarenta centímetros y colinda con Nicolás Mendoza; al sur: cuarenta y seis metros con setenta centímetros y colinda con camino antes, hoy calle Juan Alvarez; al oriente: cuarenta y cinco metros, con noventa centímetros, con el señor Juan Rosales y al poniente, ciento veintinueve metros con veinte centímetros, con camino calle Independencia, hoy calle Ignacio López Rayón, todo

ello con una superficie total de: 5,971.00 m², (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS). El objeto es obtener título supletorio de dominio, haciéndole saber a las personas que se crean con algún derecho lo deduzcan en término de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a 12 de abril de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. María de Jesús Díaz S.—Rúbrica. 1927.—21, 26 abril y 2 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

JOSE RENE SERRANO MARTINEZ, bajo el expediente número 260/95, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, información ad-perpetuam, respecto del terreno y casa ubicada en el número 12 de la calle de Allende, barrio de San Juan, municipio de Zumpango, estado de México, con una superficie aproximada de 202.34 m², comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes; al norte: 9.80 m con Melitón Escalona Juárez, en una línea y en otra 19.00 m con María Isabel Ledesma López; al sur: 28.80 m con Porfirio Rojas Bureos; al oriente: 13.30 m con María Isabel Ledesma López, en una línea y en otra 2.50 m con calle Allende; al poniente: 15.80 m con Socorro Donis Téllez

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad de tres en tres días por tres veces, por medio de edictos, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los 17 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica. 1929.—21, 26 abril y 2 mayo.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 1771/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO ANTONIO MARTINEZ ABARCA Y/O TEODORO MEJIA OSORIO, endosatarios en procuración de MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.A., en contra de JORGE LEON FLORES Y MARIA TRINIDAD VEGA LINARES, por auto de fecha 10 de abril de 1995, se señalan las 12.00 horas del día 22 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio consistente en un inmueble ubicado en vialidad las Torres o Boulevard Lázaro Cárdenas, en términos del pueblo de San Jerónimo Chicahuaco, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.00 m con vialidad Las Torres; al sur: 21.00 m con canal de aguas negras; al oriente: 21.00 m con lote 8; al poniente: 7.00 m con lote 6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, partida 938-5565, volumen 308, libro primero, foja 110, sección primera de fecha 6 de agosto de 1991, a favor de Jorge León Flores, y el segundo bien embargado es un camión marca Dodge de volteo, modelo 1992, con carrocería volteo, frenos de aire, motor ocho cilindros a gasolina, con número de serie NM-555506, motor Hecho en México, con permiso para circular sin placas, con llantas en regular estado de uso, color blanco, pintura en regular estado de uso, con vestiduras color café, parabrisas y vidrios íntegros, en regular estado de uso. Por lo que por medio de este conducto, se convoca a los postores para el remate siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de \$230,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos de este juzgado.—Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 18 días del mes de abril de 1995.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Loiza Yañez.—Rúbrica. 1934.—21, 26 abril y 2 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 713/1994, ejecutivo mercantil, BANCO MEXICANO, S.A. contra ANTONIO VERGARA PEREZ, primera almoneda: diez horas, quince de mayo del año en curso, vehículo marca Volkswagen Jetta, tipo Sedán, cuatro puertas, modelo 1992, R.F.A. no tiene, placas LGP-3816 MEX. MEX., No. de motor NW-101608, No. de serie IGM611823, capacidad cinco asientos, pintura en color rojo en regular estado, llantas 70% de vida útil, rines tipo convencional, carrocería tipo convencional, se dice con golpes en diferentes partes del vehículo, espejos originales en buen estado, parabrisas y vidrios completos, parrilla original en buen estado, calaveras completas sin comprobar su funcionamiento, chapas completas originales, limpiadores dos sin comprobar funcionamiento, vestidura original en regular estado, alfombra original en regular estado, costados originales en regular estado, espejo retrovisor original en regular estado, elevadores manuales completos, tablero en condiciones normales de uso, aire acondicionado de foster sin comprobar funcionamiento, kilometraje 527323, transmisión standard, motor sin comprobar su funcionamiento, estado general regular, alarma no tiene. Base: (dieciocho mil doscientos setenta nuevos pesos), se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—Pr. mer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica. 1979.-25, 26 y 27 abril

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 997/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. JOAQUIN MENDOZA ESQUIVEL y/o LIC. MIGUEL ANGEL MARTINEZ OLIVARES, en su carácter de endosatarios en procuración de ANTONIO SAN JUAN VILCHIS en contra de ALEJANDRO NAVA VAZQUEZ y EDUARDO MARTINEZ NAVA, el C. Juez por auto relativo, ordenó la publicación del presente edicto por tres veces dentro de tres días, en el periódico Gaceta Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado consistente en una motocicleta Honda Fire Blade GBR-900 RRE modelo 1993, color blanco, chasis número S-C28 2009864, motor número SC28E2010775 pedimento número 3107-2000346, con valor de (veintidos mil nuevos pesos M.N. 00/100), señalándose las trece horas del día veintitres de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio convoquense postores.

Toluca, México, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica. 2000.—25, 26 y 27 abril

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

C. ORLANDA BAUTISTA ANTONIO.

El señor ISRAEL PORCAYO SOLIS, le demanda por su propio derecho en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 212/94, el divorcio necesario, por más de seis meses sin causa justificada, por lo que, se le emplaza por medio del presente en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda planteada en su contra, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo

en dicho plazo se le tendrá por confeso de los hechos que trata la misma, o por contestada en sentido negativo según sea el caso, siguiéndose el juicio en rebeldía, así como para que señale domicilio en Temascaltepec, México, para oír y recibir toda clase de notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las mismas aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, quedando a disposición del demandado las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México. Dado en Temascaltepec, México, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. Lic. Francisco Flores Guerrero.—Rúbrica.

1843.—13, 26 abril y 10 mayo

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 377/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA, apoderado de BANCO MEXICANO, S.A. en contra de ALEJANDRINA GARCIA CAMAÑOZ y otro, el C. Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, señaló las nueve horas del día veintidós de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado, el cual se encuentra ubicado en la calle de Antonio Salanueva, lote 4-H, manzana 448-A, zona 2, del Ex-Ejido de Santa María de las Rosas de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte 12.20 m con lote 2 y 61; al sur: 12.30 m con Cerrada de Antonio Salanueva; al oriente: 27.95 m con lote 41; al poniente: 27.90 m con lote 1. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo la partida número 636-13886, del volumen 287, libro primero, sección primera, a fojas 100, de fecha 11 de diciembre de 1989, sirviendo de base para el remate la cantidad de (ciento noventa y cinco mil nuevos pesos 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convoquense a postores.—Toluca, México, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. María de Jesús Sámano.—Rúbrica. 1948.—21, 26 abril y 2 mayo

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente marcado con el número 816/1993-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAYMUNDO ENCISO BARRITA, en contra de ADAN MAXIMO GONZALEZ SEVERIANO, se han señalado las 13.00 horas del día 9 de mayo del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Cachemira número 10, colonia Ampliación Benito Juárez, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de (NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento aplicable al precio otorgado.

Para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces, dentro de nueve días.—Se expide en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 5 de abril de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Moisés Calvo Suárez.—Rúbrica.

354-A1.—18, 21 y 26 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente Núm. 2159/93 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por LIC. TEODORO MEJIA OSORIO, apoderado de MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A. ahora LIC. MARCO ANTONIO MARTINEZ ABARCA, en contra de PEDRO NIETO BEDOLLA Y GUADALUPE RETANA JIMENEZ el C. juez cuarto de lo civil de este distrito judicial señaló las 12:30 horas del día 12 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un inmueble con construcción ubicado en Avenida Morelos No. 19 en Almoloya de Juárez, con una superficie de: 738.50 m², sirviendo de base la cantidad de NS\$ 281,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días.—Convóquenlos postores.—Toluca, México, a 18 de abril de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica. 1935.—21, 26 abril y 2 mayo.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 494/95, MARICELA LOPEZ PEREZ, promueve diligencias de información ad-perpetuum, respecto al terreno urbano denominado "Xacalco", ubicado en la población de Tenango del Aire, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.20 m con Avenida Revolución; al sur: 10.20 m con María Francisca Castro Galindo; al oriente: 29.50 m con María Francisca Castro Galindo; al poniente: 29.50 m con Julio Romero, el cual tiene una superficie de: 300.90 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.—Dados en Chalco, México, a los 23 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Bernardo Alvarez Morales.—Rúbrica. 1933.—21, 26 abril y 2 mayo.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TERESA MORALES CERVANTES, promueve en el juzgado primero civil de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 539/95, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Xocotitla", ubicado en el barrio de San Francisco Mazapa municipio de Teotihuacán, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 34.60 m con Agapito Hernández; al sur: 34.60 m con Braulio Romero, al oriente: 32.20 m con cerrada de la Cruz; al poniente: 32.20 m con Amelia Cervantes Montes, con una superficie de: 1,114.12 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editen en esta Ciudad o en el Valle de México.—Se expiden en Texcoco, México, a los 29 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragozo Martínez.—Rúbrica. 1798.—11, 20 abril y 12 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 225/95

C. ENRIQUE SANDOVAL VILLANUEVA.

C. TERESA GONZALEZ ALVARADO, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones: a). El divorcio necesario; b). La pérdida de la patria potestad sobre su menor hijo; c). Disolución de la sociedad conyugal y del vínculo matrimonial; d). El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos y preceptos y derechos que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial dejándose a disposición las copias simples exhibidas selladas y cotejadas para que las recoja en día y hora hábil previa identificación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.—Rúbrica.

1852.—13, 26 abril y 10 mayo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente Núm. 1583/94

EMPLAZAMIENTO

INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA,

DOMICILIO: HERIBERTO ENRIQUEZ No. 608

DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO.

ROSA CANUTO DELGADO, promueve por su propio derecho juicio ordinario civil en contra de INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, por conducto de su representante legal respecto del predio ubicado en el lote 17, manzana X, Fraccionamiento Unidad Victoria, municipio de Toluca, que se encuentra a nombre de INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 5.78 m con lote 12; al sur: 9.47 m con calle Estela; al oriente: 24.00 m con lotes 13 y 16; al poniente: 24.29 m con lotes 1, 2 y 3 de la misma manzana. Por desconocer el domicilio de la demandada, el C. juez ordenó emplazarla por edictos en términos del artículo 194 del Código Procesal Civil, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, donde se hará la citación, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.—Toluca, México, a 10 de abril de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica.

1855.—13, 26 abril y 10 mayo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

GERONIMO MARTINEZ FRANCO, promueve en el expediente número 477/95, diligencias de información ad-perpetuum, respecto de un terreno de propiedad particular de los llamados de común repartimiento, ubicado en el pueblo de San Lorenzo Río Tenco, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que mide y linda; al norte: 19.67 m con sucesión de Lino Rodríguez (actualmente predio baldío utilizado de área verde); al sur: 31.38 m con camino público, (actualmente calle Adolfo López Mateos sin número oficial); al oriente: 46.00 m con Leandro Pallares Varela, (actualmente predio baldío utilizado de área verde); al poniente: 55.00 m con Ignacio Martínez, teniendo una superficie aproximada de: 1,287.75 m².

Y para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el de mayor circulación que se edite en este distrito judicial para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma que estimen conveniente. Se expiden a los 20 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.—Rúbrica, 382-A1.—26 abril, 2 y 3 mayo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TERCERA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente marcado con el número 521/1992-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENARO PEREZ FLORES, en contra de JESUS PLANCARTE COSTILLA, se han señalado las 11.00 horas del día 3 de mayo del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Misión de Santa Cruz, número 24, en el Fraccionamiento Residencial misiones, lote número 13, manzana 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de (DOSCIENOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento aplicable al precio otorgado.

Para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, por una sola vez.—Se expiden en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los 5 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Moisés Calvo Suárez.—Rúbrica, 383-A1.—26 abril,

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Se hace de su conocimiento al público en General que con fecha 17 de agosto de mil novecientos noventa y tres, fue denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de JOSE GUADALUPE SANCHEZ ARAUJO, radicado en este H. juzgado bajo el número de expediente 1410/93-3, y el cual fue denunciada por MARIO, REYNALDA, MARIA ELENA, TOMAS, MARIA CANDELARIA, MARIA TERESA y JORGE todos de apellidos SANCHEZ ARAUJO, como parientes colaterales del de cujus, para el efecto de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante este H. juzgado a deducir y justificar su derecho dentro del término de cuarenta días debiendo publicar además dos veces de siete en siete días en el pe-

riódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y otro de mayor circulación en esta Ciudad, habiendo nacido el C. JOSE GUADALUPE SANCHEZ ARAUJO, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, teniendo su último domicilio en calle San Blas número 05, colonia Jardines de Casa Nueva, del municipio de Ecatepec de Morelos, México, y falleció con fecha 7 de febrero de 1993.

Y para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", por dos veces de siete en siete días.—Se expiden el presente a los 20 días de abril de 1995.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. Ma. del Carmen Ramírez Coronel.—Rúbrica, 2001.—26 abril, y 9 mayo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

J. TRINIDAD VILLAGOMEZ VILLAGOMEZ

JULIA RAMONA PAREDES BEDOLLA, en el expediente número 185/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usurpación del lote de terreno número 45, de la manzana 14 de la Col. Central de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 14.70 m con lote 43; al sur: 14.40 m con lote 47; al oriente: 9.00 m con lotes 46 y 48; al poniente: 9.00 m con calle, ahora con calle Norte 2, con una superficie de: 130.95 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en el que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 10 de abril de 1995.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado Quinto Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica, 2602.—26 abril, 10 y 22 mayo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

CELESTINO ROMERO REBOLLEDO Y

LUZ MARIA DEL PILAR MECAJO TORRES

En el expediente marcado con el número 81/92, relativo al juicio de usucapción promovido por GUADALUPE UGALDE MEDRANO en contra de CELESTINO ROMERO REBOLLEDO y otros, la ciudadana juez segundo de lo civil de primera instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, ha mandado emplazar por edictos al C. demandado reclamándole las siguientes prestaciones: la prescripción positiva del inmueble ubicado en lote 27, manzana 89, distrito 11, 22, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, del Registro Público de la Propiedad la cancelación del asiento 638, volumen 94, libro I, sección primera, a efecto de inscribir sentencia que recaiga en el presente juicio.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibiéndole que en caso de comparecer por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por lista y boletín judicial.—Cuautitlán, México, a 7 de abril de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.—Rúbrica, 2004.—26 abril, 10 y 22 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Expediente Núm. 388/1995, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por VICTORIA SANDRA LUZ GARDUNO LOPEZ, en contra del señor EVODIO GARCIA ROGEL, el C. juez dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles emplácese al demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, citándolo para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a este H. juzgado a contestar la demanda que se le formula apercibido de que si pasado ese término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones, en términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles fijándose además en la tabla de aviso de este H. juzgado una copia íntegra del presente auto por todo el tiempo del emplazamiento.—Dado en la Ciudad de Tenango del Valle, México, a los 19 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Reyna Contreras Contreras.—Rúbrica.

2003.—26 abril, 10 y 22 mayo.

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

En el expediente marcado ante este juzgado con el número 21/96-3, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovidas por JESUS GONZALEZ RAMIREZ, respecto del predio sin denominación, el cual se encuentra ubicado en calle sin nombre, domicilio conocido, tercer barrio de Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 5426.36 m², y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.25 y 9.45 m y colinda con calle sin nombre y con la señora Francisca Espinoza Barrera, al sur: 46.10 m y colinda con propiedad privada; al oriente: 148.85 m y colinda con Francisca Espinoza Barrera, al poniente: 96.30 y 42.30 m y colinda con Francisca Espinoza Barrera.

Ordenándose la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en la Ciudad de Villa Nicolás Romero, Estado de México, fijándose además una copia de la presente solicitud en el predio objeto de la información. Se expide a los 17 días de abril de 1995.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. Porfirio Avelino.—Rúbrica.

381-A1.—26 abril, 2 y 8 mayo.

JUZGADO 10. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

CC. ALFONSO VALENCIA MARTINEZ Y

JESUS VALENCIA M.

Exp. 692/94, en el expediente indicado, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. GERMAN GUTIERREZ TREVILLA, en su carácter de apoderado de la institución denominada BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N. (BANOBRAS) en contra de ALFONSO VALENCIA MARTINEZ Y JESUS VALENCIA MARTINEZ, por audiencia de fecha 17 de abril del año en curso, se señalaron las 13.00 horas del día 15 de mayo de 1995, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble descrito en la diligencia de embargo ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 48 del municipio de Ozumba, México, cuyas medidas y colindancias

y superficie, obran ya en la primera almoneda; debiendo ser anunciada con siete días de anticipación a la diligencia señalada y misma que tendrá como base de remate la cantidad primaria y con su debido descuento del diez por ciento el cual resulta la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N. o la cantidad que cubra las dos terceras partes.—Se convoca postores para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese por sólo una vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo ser anunciada con siete días de anticipación.—Dados en Chalco, México, a los 21 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.—Rúbrica.

2005.—26 abril.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

NERI GUZMAN RIOS

ANTONIA CASTRO AGUILAR, en el expediente número 1319/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación del lote de terreno número 5 de la manzana 46 de la Col. Gral. José Vicente Villada de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 21.50 m con lote 4; al sur: 21.50 m con lote 6; al oriente: 10.00 m con calle Río Blanco; al poniente: 10.00 m con lote 46, con una superficie de: 215.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en el que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 6 de febrero de 1995.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

2006.—26 abril, 10 y 22 mayo.

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

MIGUEL LOPEZ VERA

MARTIN LOPEZ SANCHEZ, en el expediente número 132/94, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 58, de la manzana 86, de la colonia Metropolitana Tercera Sección de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 17.25 m y linda con lote 26; al sur: 17.25 m y linda con lote 28; al oriente: 8.00 m y linda con calle Tacuba; al poniente: 8.00 m y linda con calle 30; con una superficie total de: 133.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 17 días del mes de marzo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Ma. de Lourdes Dávila D. Igauo.—Rúbrica.

2007.—26 abril, 10 y 22 mayo.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Que en el expediente marcado con el número 550/95 relativo al juicio jurisdicción voluntaria "Inmatriculación Judicial", promovido por RUPERTO MAYA MENDOZA Y MARGARITA BURGOS MONTEALEGRE DE MAYA por su propio derecho, promueven inmatriculación respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Putarco González en el poblado de San Pablo Autopan, Toluca, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.70 m con calle Putarco González; al sur: 19.70 m con Esthela Flores, al oriente: 150.00 m con Pedro Chávez; al poniente: 150.00 m con Juan Chávez, con una superficie de: 2,925 m² con clave catastral 101 28 460 92.

Publíquese por tres veces con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Ciudad de Toluca, México; así como en el juzgado quinto civil de este distrito judicial de Toluca, México, a los 10 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Marco Antonio Díaz Rodríguez.—Rúbrica, 2016.-26 abril, 12 y 26 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente Número 493/95, HILDA SUAREZ ALBARRAN, por su propio derecho y en la vía de jurisdicción voluntaria promovió diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la calle Alvaro Obregón número 56 en esta población de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Elena Velázquez Albarrán; al sur: 20.60 m con Sara Arias Rojas; al oriente: 15.58 m con Tomás Sánchez Carmona; al poniente: 15.58 m con camino a Metepec; con una superficie total de: 311.60 m².

El C. Juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, en este juzgado.—Tenango del Valle, México, a 19 de abril de 1995.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.—Rúbrica, 2008.-26 abril, 2 y 8 mayo.

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CARLOS MIGUEL RODRIGUEZ FLORES

AMADA LIBORIO SAGUILAN, en el expediente marcado con el número 302/95, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 350, de la colonia Aurora oriente de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m y linda con lote 26; al sur: 17.00 m y linda con lote 28; al oriente: 9.00 m y linda con calle La Calandria; y al poniente: 9.00 m y linda con lote 2; con una superficie total de: 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo legalmente a juicio durante los treinta días siguientes, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, apercibido que en caso de no comparecer en dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía; y las subsiguientes notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código procesal civil en vigor; quedando en la Secretaría las copias simples exhibidas para el traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 19 días del mes de abril de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica, 2010.-26 abril, 10 y 22 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1648/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el apoderado de BANCRECER, S.A. en contra de INFRAESTRUCTURA RIVER, S.A. DE C.V. Y/O Ingeniero ROGELIO VENCE GARDUÑO, ROSA LUZ JUSTINIANO DE VENCE, el C. Juez señaló las 18.00 horas del día 30 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio y que son; un inmueble ubicado en Manzana número 16, lote número 80, del fraccionamiento Rincón de las Fuentes, hoy calle de San Pedro número 303, del fraccionamiento San Carlos y cuyos datos registrales son; partida número 1024-751 del volumen 168, a fojas 514, libro primero, sección primera de 23 de agosto de 1979, mismo que se encuentra a nombre de ROGELIO VENCE GARDUÑO y más; norte: 12.50 m con calle de su ubicación, sur: 12.50 m con zanja no vana, oriente: 22.56 m con lote número 79, poniente: 22.56 m con lote número 81.

En consecuencia, anúnciese su venta y convóquense postores a través de la publicación de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lije en este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.—Toluca, México, a 19 de abril de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica, 2014.-26 abril, 2 y 8 mayo.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En autos del expediente marcado con el número 1182/93 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE ARELLANO MEDINA como apoderado general de BANCOMER S.A. en contra de COORDINADORA COMERCIAL DE TOLUCA, S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal Y/O presidente del Consejo, se señalan las 14.00 horas del día 15 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del bien embargado el cual tiene un valor comercial de NS 5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), consistente en un bien inmueble ubicado en la calle de Paseo Toluca Oriente, número 405 en esta Ciudad en la Colonia San Sebastián, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 57.30 m con lote 98; al sur: 47.10 m con lote 95; al oriente: 20.25 m con Paseo Toluca y al poniente: 25.75 m con lotes 12 y 13, con superficie total de 1148.25 m². Edificio vertical en condominio de locales comerciales y estacionamiento desarrollado en dos niveles con tipo de construcción comercial de baja calidad. Por lo que se convocan postores quienes deberán de aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del código de procedimientos civiles.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en la tabla de avisos de este juzgado.—Toluca, México, a 19 de abril de 1995.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Marco Antonio Díaz Rodríguez.—Rúbrica, 2015.-26 abril, 2 y 8 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

EPIFANIO SAMANO MUCINO, en el expediente número 48/95, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la población de Cuauhenco, municipio de Almoloya de Alquisiras, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 36.60 m con carretera Almoloya-Zacualpan; al sur: 20.00 m con Baltazar Mondragón Gómez; al oriente: 82.30 m con Baltazar Mondragón Gómez y al poniente: 93.10 m con tres líneas colindando con la Ex-Hacienda La Colorada.

Por lo que el C. juez ordenó su publicación por medio de edictos que se publicaran por tres veces, de tres en tres días, llamando por este conducto a todo interesado en dicho inmueble para que comparezca ante este juzgado y lo deuzca conforme a derecho.—Sultepec, México, a 21 de abril de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, P. de Lic. Francisco Flores Guerrero.—Rúbrica.

2009.—26 abril, 2 y 8 mayo.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

MARIA DEL CARMEN RAMIREZ RAZO, le demanda en el expediente número 332/95/3a, relativo al juicio ordinario civil en contra de JUANA MEZA AVILA, la usucapión de una fracción de terreno del lote 8, de la manzana 21, colonia Olímpica 68-II, también identificado como lote 19, manzana 3, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y distrito judicial, teniendo una superficie de 565.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m lindando con fracción 7, lote 8, manzana 21; al sur: 10.00 m lindando con calle Alemania; al oriente: 56.50 m lindando con fracción 6, lote 8, manzana 21; al poniente: 56.50 m lindando con Juana Mauricio Pérez, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente que surta efectos la última publicación se le previene que si pasado este término no comparece por conducto de su representante legal se seguirá en juicio en rebeldía y al posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 195 del ordenamiento en esta quedan a su disposición en esta secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.—Rúbrica.

2017.—26 abril, 10 y 22 mayo

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm. 331/95/2a.

Segunda Secretaría

JUANA MEZA AVILA.

JUANA MAURICIO PEREZ, promueve juicio ordinario civil usucapión, en contra de JUANA MEZA AVILA, al GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, a través de la COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, la prescripción positiva o usucapión que ha operado a su favor, respecto de la fracción de terreno del lote ocho, de la manzana veintuno, de la colonia Olímpica sesenta y ocho, identificado también como lote diecinueve, de la manzana tres, de este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se le hace saber que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta días que empezaran a contar a partir del siguiente al en

que surta sus efectos la última publicación ordenada y se le apercibe que en caso de no hacerlo este juicio se seguirá en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aun siendo personales se le harán por lista, fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra de este proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de este distrito judicial y en la puerta de este juzgado. Ecatepec de Morelos, México, a veinte de abril de 1995.—C. Segundo Secretario, P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

2017.—26 abril, 10 y 22 mayo

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 109/95, ARMANDO BENITEZ MORENO, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de dos terrenos de siembra de temporal ubicados en la zona sur con vista al poniente de la carretera federal México-Cuautla, kilómetro 17.5, pertenecientes al pueblo de San Andrés Metla, municipio de Cocotitlán, Chalco, Estado de México, primero, sin denominación especial el cual mide y linda: norte: línea recta de 205.00 m con Albarto Segovia Torres; sur: 197.70 m con camino público vecinal sin nombre; oriente: 204.70 m con Refugio Jiménez; poniente: línea recta de 96.00 m y 116.00 m con Juan S. Torres y propietario desconocido y una superficie total de 23,100 metros cuadrados, segundo: terreno de siembra temporal conocido como "El Mirador", el cual mide y linda: norte: línea quebrada de dos medidas 50.00 m y 30.00 m con Vicente Santillán Segovia; sur: línea quebrada de dos medidas 70.00 m y 22.00 m con camino vecinal sin nombre; oriente: línea quebrada de 98.00 m con Vicente Santillán Segovia; poniente: línea quebrada de 35.00 y 50.00 m con propiedad de Armando Benítez Moreno y una superficie total de 4,250.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Segundo Civil de 1a. Instancia, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

2018.—26 abril, 2 y 8 mayo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil marcado con el número 1251/92, promovido por ALONSO ROSAS CASMIRO en contra de JOSE SANTIAGO, por auto de fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día ocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en este juicio, consistente en la casa-habitación ubicada en la calle Norte 3, número 63, del lote de terreno número 39, manzana 11, colonia Central de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.60 m con lote 37; al sur: en 12.75 m con lote 41; al oriente: en 10.43 m con lote 40; y al poniente: en 10.43 m con calle Norte 3, con una superficie de 131.80 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: asiento 212, volumen 33, libro primero, sección primera, de fecha 20 de agosto de 1971, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, por lo que este edicto se convocan postores para el remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$310,000.00 (cientos diez mil nuevos pesos 00/100 M.N.), precio del avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en los sitios públicos de costumbre. Dado a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica.

2019.—26, 27 y 28 abril

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm. 117/95

Tercera Secretaría

ADELITA CABALLERO TINAJERO, promueve por su propio derecho ante este Juzgado Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, juicio ordinario civil usucapión en contra de JUANA MEZA AVILA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO A TRAVES DE LA COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Tlalnepantla, México, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

Ecatepec de Morelos, México, a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Notifíquese a la parte demandada JUANA MEZA AVELA, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la presente población, haciéndole saber que deberá de presentarse por sí, por apoderada o que pueda representarla dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, apoderado o gestor se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal en cita.

Para publicarse por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la presente población. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.—Rúbrica.

2017.—26 abril, 10 y 22 mayo

JUZGADO DE CUANTIA MENOR

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 38/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ANTERO JARAMILLO JARAMILLO en contra de EDWIN ALBERTO PADILLA ESCOBAR, la C. Juez de Cuantía Menor de Valle de Bravo, México, dictó un auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, procedase a hacer la publicación de los edictos correspondientes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la venta de los bienes muebles embargados por tres veces dentro de tres días y que son los siguientes: comedor tipo colonial de madera con seis sillas acopiadas, un refrigerador Kelvinator, cinco cassetes de Nintendo, una pistola de pintado, una fumigadora, tres sillones, un adorno de lana, sirviendo como base para el remate de los mismos la cantidad de (dos mil setecientos noventa nuevos pesos), y señalándose las diez horas con treinta minutos del día ocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, conyóquese a postores y expidanse los edictos.—Doy fe.—Valle de Bravo, México, a veintuno de abril de mil novecientos noventa y cinco.—La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María González Carrizosa.—Rúbrica.

2020.—26, 27 y 28 abril

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm. 116/95

Segunda Secretaría

MARIANO FIBELA MORENO, promueve por su propio derecho ante este Juzgado Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, juicio ordinario civil usucapión en contra de JUANA ARANDA MENDOZA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO a través de la COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO Y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

Ecatepec de Morelos Estado de México, a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Emplácese a la codemandada JUANA ARANDA MENDOZA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para publicarse por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Luz Irene Hernández Rosas.—Rúbrica.

2017.—26 abril, 10 y 22 mayo

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 523/95

MIGUEL BUENDIA LUCERO, promueve diligencias de inscripción, respecto del terreno denominado San Miguel, ubicado en el pueblo de San Joaquín, municipio y distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.50 m con Librada Velázquez; al sur: 53.45 m con Florencia Cadena Velázquez; al oriente: 13.70 m con camino Avenida Principal; y al poniente: 16.20 m con Modesto García, con una superficie total de 664.00 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco, México o en el Valle de México, se expide en Texcoco, México, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragozo Martínez.—Rúbrica.

2023.—26 abril, 12 y 26 mayo

JUZGADO DE CUANTIA MENOR

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

A QUIEN PUEDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en los autos del expediente número 258/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANTERG JARAMILLO JARAMILLO en contra de EDWIN PADILLA ESCOBAR, la C. Juez del conocimiento dictó un auto de fecha diecinueve de abril de año en curso, en el cual ordena: con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, procédase a hacer la publicación de los edictos correspondientes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la venta de los bienes muebles embargados, por tres veces dentro de tres días y que son: una sala de tres piezas de madera acojinada, color mamey, una mesa de centro cuadrada de madera, una base de madera, sirviendo como base para el remate de los mismos la cantidad de (novecientos cincuenta nuevos pesos), y señalándose las once horas con treinta minutos del día doce de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, convoquese a postores y expidanse los edictos correspondientes.—Doy fe.—Valle de Bravo, México, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco.—La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María González Carranza.—Rúbrica. 2021.—26, 27 y 28 abril

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

E D I C T O

Expediente Núm. 1413/91

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALTOS HORNOCS DE MEXICO, S.A. DE C.V. y AVIOS DE ACERO, S.A. en contra de MERCADO DE PLACA Y LAMINA DE TOLUCA, S.A. DE C.V., MA. EUGENIA GARCIA LARA, JOSE FRANCISCO GARCIA LARA, ANGEL GARCIA LARA, la C. Juez Noveno de lo Civil señaló las diez horas del día doce de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el paraje La Joya, en el poblado de San Idelfonso Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, con una superficie de 60,283.94 m², el inmueble ubicado en el poblado de San Idelfonso Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, con una superficie aproximada de dos hectáreas, inmueble ubicado en el poblado de San Idelfonso Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, con una superficie de 1,108.45 m², inmueble ubicado en el poblado de San Idelfonso Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, con una superficie de 31,354 m², siendo de base para el remate la cantidad de (un millón seiscientos noventa y un mil ciento noventa y cinco nuevos pesos con ochenta y cinco centavos), siendo postura legal aquella que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 28 de marzo de 1995.

El C. Secretario de Acuerdos,

Lic. Mario A. Miranda Cueva.—Rúbrica.

Para su publicación por tres veces en nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico El Sol de Toluca y en los estrados del juzgado competente y oficina de rentas de ciudad Valle de Bravo, Estado de México. 2022.—25 abril, 2 y 4 mayo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

Exp. 691/95, JOSE LUIS GRANADOS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Hidalgo S/N, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, mide y linda; norte: 21.30 m con calle privada de Hidalgo, sur: 21.60 m con Amador Mendoza Pineda, oriente: 19.00 m con Miguel Luna González, poniente: 19.10 m con Enrique Granillo Olivares.

Superficie aproximada de: 403.00 m².

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo—Otumba, México, a 3 de abril de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

359-A1.—18, 21 y 26 abril.

NOTARIA PUBLICA No. 4

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 69599 Sesenta y nueve mil quinientos noventa y nueve de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el suscrito Notario, se radicó la testamentaria a bienes de la señora ANA MARIA TELLEZ DE AROCHI, por medio de la cual el señor CARLOS AROCHI ORGEGA, acepta la herencia y los señores JOSE LUIS AROCHI TELLEZ Y GUADALUPE AROCHI TELLEZ, el cargo de albacea de la propia sucesión, manifestando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de 7 en 7 días.

Toluca, Estado de México, a 07 de abril de 1995.

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACHI.—Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO NUM 4

2011.—26 abril y 1 mayo.

**INTEGRACION DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL TECAMACHALCO, A.C.**

Fuente de la Diana 272 Huixquilucan, Tecamachalco, Estado. de México

Teléfonos: 251-85-31 251-04-23

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE INTEGRACION DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL TECAMACHALCO A. C., PARA CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 29 DE ABRIL DE 1995, A LAS 11:00 HRS. EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN FUENTE DE LA DIANA No. 272 TECAMACHALCO HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO , CON SUGECION AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION POR SU GESTION DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1994 AL 29 DE ABRIL DE 1995.
- II. PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.
- III. DICTAMEN DEL COMISARIO RELATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.
- IV. PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.
- V. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION POR LOS EJERCICIOS 1995 - 1997.
- VI. NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO POR LOS EJERCICIOS 1995 - 1997.
- VII. ASUNTOS GENERALES.

TIENEN DERECHO A ASISTIR Y A PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA , QUIENES APAREZCAN COMO TITULARES DE LAS ACCIONES EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS QUE LLEVE LA SOCIEDAD, O BIEN SUS REPRESENTANTES.

EN CASO DE QUE EN ESTA ASAMBLEA NO SE REUNA EL QUORUM LEGAL, SE HACE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LAS 11:30 HRS DEL MISMO DIA 29 DE ABRIL DE 1995, CON LA MISMA ORDEN DEL DIA.

LIC. JESUS BETANCOURT ALDANA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION.

(Rúbrica)



CONVOCATORIA

Fuente de la Diana No. 272 Huixquilucan,
Tecamachalco, Estado de México .
Teléfonos: 251-36-33

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE CLUB TECAMACHALCO, S.A. DE C.V.
PARA CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA
29 DE ABRIL DE 1995 A LAS 11:00 HRS EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN FUENTE DE DIANA
No. 272, TECAMACHALCO, ESTADO DE MEXICO, CON SUJECION AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION POR SU GESTION DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1994 AL 29 DE ABRIL DE 1995.
- II. PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.
- III. DICTAMEN DEL COMISARIO RELATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.
- IV. PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.
- V. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION POR LOS EJERCICIOS 1995 - 1997.
- VI. NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO POR LOS EJERCICIOS 1995 - 1997.
- VII. ASUNTOS GENERALES.

TIENEN DERECHO A ASISTIR Y A PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA , QUIENES APAREZCAN COMO TITULARES DE LAS ACCIONES EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS QUE LLEVE LA SOCIEDAD, O BIEN SUS REPRESENTANTES.

EN CASO DE QUE EN ESTA ASAMBLEA NO SE REUNA EL QUORUM LEGAL, SE HACE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LAS 11:30 HRS DEL MISMO DIA 29 DE ABRIL DE 1995, CON LA MISMA ORDEN DEL DIA.

LIC. JESUS BETANCOURT ALDANA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION.

(Rúbrica)